

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2017-C/MPP

Puno, 03 de Noviembre del 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre del 2017, Dictamen N°006-2017-MPP-SR/COA emitido por la Comisión Ordinaria de Administración, Opinión Legal N°332-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta EF/92.0701 N°835-2017 emitido por Administrador del Banco de la Nación, Oficio N° 284-2016-MCPS/A emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Que, mediante Oficio N° 284-2016-MCPS/A emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, solicita apertura de la Agencia del Banco de la Nación en el futuro Distrito de Salcedo – Puno.

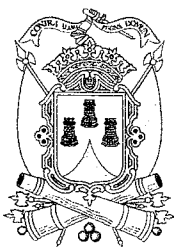
Que, mediante Carta EF/92.0701 N°835-2017 emitido por Administrador del Banco de la Nación indica que a fin de concretar los aspectos legales para poder iniciar las obras de la implementación de la Agencia Salcedo, solicita la suscripción del Convenio para la cesión en uso del local en mención, a través de un acuerdo de concejo con la respectiva emisión de la Resolución Municipal.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene como objeto que la Municipalidad se obligue a entregar el bien inmueble en cesión de uso y de forma gratuita a el Banco de la Nación para que este instale y mantenga en funcionamiento una Agencia Bancaria.

Que, mediante Opinión Legal N°332-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que estando a lo descrito resulta declarar viable suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Banco de la Nación, para su instalación de una Agencia en la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo - Puno.

Que, mediante Dictamen N°006-2017-MPP-SR/COA emitido por la Comisión Ordinaria de Administración, concluye que la propuesta de convenio cumple con requisitos para este tipo de actuaciones, por lo tanto es factible que se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional, para su instalación de una agencia en la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2017-C/MPP

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por Mayoría dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de Puno, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, las acciones necesarias a efectos de coordinar y garantizar la suscripción del Convenio por ambas partes, debiendo informar y/o remitir el Convenio suscrito a Secretaria General.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana y demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Iván Joel Flores Quispe
ALCALDE

GM
GA
GDHPC
SGPSPC